



Boletín Oficial

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVII

Nº 1451

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Ing. **LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: DR. **JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P **SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: Dra. **LHEA BEATRIZ ALEGRE**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Arq. **LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: Mgtr. **CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Ing. **DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Don **BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. **LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Téc. **MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: Dña. **LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. **FACUNDO LOPEZ SARTORI**
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
VICEPRESIDENTE 2º: Don **FRANCISCO FONSECA**

CONCEJALES

Don. **FRANCISCO FONSECA**
Dr. **MARTIN ALFREDO ARJOL**
Don. **PABLO MARTIN VELAZQUEZ**
Dr. **MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO**
C.P. **MARCELO RAUL JULIEN**
Lic. **ANAHI ROCIO REPETTO**
Don **ROLANDO OMAR OLMEDO**
Don **MARIO GABRIEL ALCARAZ**
Lic. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
Lic. **FACUNDO LOPEZ SARTORI**
Prof. **RAMON OSCAR MARTINEZ**
Don **RODRIGO DE ARRECHEA**
Mgtr. **MARIELA ROMINA DACHARY**
Dña. **MARLENE HAYSLER**

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don **ALBERTO RAMON PENAYO**
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don **RUBEN EDELMAN**

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. **JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. **ROMINA OCAMPO.-**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. **MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1451.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 05 de Febrero del 2021.-

AÑO: XXXVII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 048/2021 - H.C.D: «**Reasume**, sus funciones el Sr. Presidente de este Honorable Concejo Deliberante Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI.»-----

Pág. 3

DECRETO N° 179/2021: «**Fijase**, como nuevo horario habilitado para la realización de, Caminatas al Aire Libre, Running, Salidas Recreativas en Bicicletas y Rollers, de 06:00 hs a 22:00 hs., TODOS LOS DÍAS.»-----

Pág. 4 a 6

EDICTO N° 05/2021 - Sepulturas Sector 6 - Cementerio La Piedad: «La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de Cementerio «La Piedad.»-----

Pág. 7

POSADAS, 2 DE FEBRERO DE 2021.-

DECRETO N° 048

VISTO:

El Decreto del H.C.D. N° 044/2021, por medio del cual el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI deja a cargo de la Presidencia del Órgano Colegiado al Vicepresidente Primero Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA, a partir del día 28/01/2021, desde las 21 hs, y;

CONSIDERANDO:

QUE, habiendo cesado las causales de ausencia del Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI, y en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Cuerpo, el Sr. Presidente reasume en sus funciones a partir de las 18:00 hs del día 02/02/2021;

QUE, en consecuencia, resulta necesario dictarse el instrumento legal pertinente y;

POR ELLO:

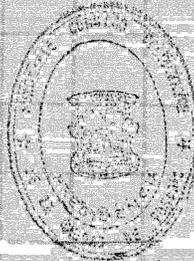
**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- REASUME, sus funciones el Sr. Presidente de este Honorable Concejo Deliberante Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI, D.N.I. N° 30.790.449, a partir de las 18:00 hs del día martes 2 de febrero de 2021, en un todo de acuerdo al visto y los considerandos del presente instrumento legal. -

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Sr. Vicepresidente Primero del H.C.D. Lic. Fernando Anibal Meza, remítanse copias al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Señores Concejales, Prosecretarías, Dirección de Administración y Contabilidad. **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

POSADAS, 05 FEB 2021

DECRETO N° 179

VISTO:

Las políticas de flexibilización y salida gradual interpuestas por este organismo Municipal, aplicadas en pos a la nueva realidad que afrontamos por el virus SARS-COV-2 (COVID-19) y al aceptable comportamiento de la Ciudadanía en general, que refleja no solo el compromiso comunitario, sino también la solidaridad de estos, con los sistemas sanitarios; los Decretos N°s 701/20 -y su ampliación mediante el 788/20-, 758/20 -y su ampliación mediante el 789/20-, 727/20 -y su última modificación mediante el 60/21-, 1140/20, 2363/20 y 2386/20; y el artículo 178° - inciso 29 - de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se encuentra vigente, en todo el Territorio Argentino, la Emergencia Sanitaria por la Pandemia Mundial del Coronavirus (COVID-19), por el término de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días, decisión del Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto N° 260/20;

QUE, en consonancia con Nación, tanto en la Provincia de Misiones como en la Ciudad de Posadas, se encuentra vigente la emergencia epidemiológica y sanitaria, con motivo de la epidemia del Dengue y la pandemia del Coronavirus – COVID-19, declarada hasta el 31 de Marzo/2021;

QUE, por el Decreto N° 701/20 -y su ampliación mediante el 788/20- se encuentra aprobado, regulado y en funcionamiento el “Protocolo de Seguridad e Higiene para Caminatas al Aire Libre en el Municipio de Posadas”, que establece en su parte pertinente:

“...Todas las personas podrán realizar caminatas recreativas los días miércoles, en la franja horaria de 13 hs. a 17 hs., y los días Sábados y Domingos en la franja horaria de 11 hs. a 17 hs. SON APTAS PARA TODO PÚBLICO...”;

QUE, por Decreto N° 758/20 -y su ampliación mediante el 789/20- se encuentra aprobado, regulado y en funcionamiento el “Protocolo de Actuación Sanitaria para Habilitación de Running”, y el “Protocolo de Actuación Sanitaria para Salidas Recreativas en Bicicletas”, que establece en su parte pertinente:

“...I. DIAS: lunes, martes, jueves y viernes en el horario de 08 a 18 horas, exceptuando los días de caminatas recreativas que se realizan los miércoles, sábados, domingos y/u otro día asignado a fin por la Dirección General de Deportes. En estos casos se les habilitará únicamente el horario de 8 a 10 de la mañana...”;

QUE, por Decreto N° 727/20 -y su última modificación mediante el 60/21- fue debidamente aprobado el “Protocolo de Actuación Sanitaria para los establecimientos comerciales de los sectores Gastronómicos,

Bares y Heladerías”, por consiguiente, su última modificatoria vigente, establece que “...para su atención al público en general, será entre las 08.30 hs. a 01:00 hs. para los días Lunes a Jueves, y de 08.30 hs. a 02.00 hs. para los días Viernes, Sábados, Domingos y Feriados, dejando expresa constancia que las Cafeterías, podrán iniciar su atención al público a las 07.00, todos los días, a partir del 09 de Enero del 2.021...”, al cual se adecua correctamente el funcionamiento de las nuevas propuestas gastronómicas denominadas “FOOD TRUCKS” (Ordenanza II - N° 82 – Decreto N° 2559/20) –Decreto Reglamentario N° 2619/20-;

QUE, por Decreto N° 1140/20, fue aprobado el Protocolo de Bioseguridad e Higiene para la Apertura del Parque de la Ciudad – Posadas, y fijado como horario habilitado para su funcionamiento *de 09.00 hs a 18.00 hs únicamente los días Viernes, Sábados y Domingos*;

QUE, el Decreto N° 2363/20, aprobó el Protocolo de Bioseguridad e Higiene para la Apertura del Jardín Botánico Alberto Roth – Posadas, y fijó como horario habilitado para su funcionamiento *de 09.00 hs a 18.00 hs, todos los días*;

QUE, por su parte, el Decreto N° 2386/20 aprobó el Protocolo para el Desarrollo de Actividades en los Balnearios de la Ciudad de Posadas, y fijó como horario *para el uso y goce de las playas habilitadas por el Municipio, bahía El Brete y Playa Miguel Lanús- Balneario Costa Sur, de 09:00 hs a 19:00 hs*;

QUE, conforme a las disposiciones vigentes, expuestas en los considerandos que anteceden, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M) considera oportuno y conveniente adoptar nuevas medidas de flexibilización horaria para las actividades en cuestión, sin perjuicio de la exigibilidad en el cumplimiento de los protocolos, debidamente aprobados por las autoridades competentes, logrando así seguir fortaleciendo las políticas sanitarias de prevención y asistencia vigentes, a raíz de, no solo el cuidado y preservación de la salud pública, sino también, no perder de vista a las demandas que las actividades en específico poseen;

QUE, al verse un cuadro epidemiológico relativamente estable en las últimas semanas, es dable avanzar con el plan mencionado en el considerando anterior, siempre teniendo el resguardo suficiente para no perjudicar a ningún sistema sanitario, tanto público como privado, que en la actualidad y por los paliativos aplicados por las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales cuentan con una vasta capacidad de atención en su lucha contra el virus SARS-COV-2 (COVID-19);

QUE, no habiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones conferidas por el plexo normativo vigente, se **procede** al dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-FÍJASE, como nuevo horario habilitado para la realización de, Caminatas al Aire Libre, Running, Salidas Recreativas en Bicicletas y Rollers, de 06:00 hs. a 22:00 hs., TODOS LOS DÍAS, sin perjuicio de la adopción de los presupuestos mínimos e indispensables interpuestos en los protocolos de bioseguridad e higiene aprobados, conforme a lo normado en los Decretos N°s 701/20 -y su ampliación mediante el 788/20-, y 758/20 -y su ampliación mediante el 789/20-, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-ESTABLÉCESE, que los vehículos gastronómicos o camiones de comidas denominados "FOOD TRUCKS" (Ordenanza II - N° 82- Decreto N° 2559/20) -Decreto Reglamentario N° 2619/20-, que llevan a cabo su actividad comercial en la playa Miguel Lanús -Balneario Costa Sur- Ciudad de Posadas, deberán adoptar los requerimientos establecidos en el Protocolo de Actuación Sanitaria para los establecimientos comerciales de los sectores Gastronómicos -Decreto N° 727/20 y su última modificación mediante el 60/21-, sin excepción, **FIJÁNDOSE** como horario de atención entre las 08.30 hs. a 01:00 hs. para los días Lunes a Jueves, y de 08.30 hs. a 02.00 hs. para los días Viernes, Sábados, Domingos y Feriados.-

ARTÍCULO 3°.-FÍJASE, como nuevo horario habilitado para el funcionamiento del "Parque de la Ciudad - Posadas" y del "Jardín Botánico Alberto Roth Posadas", de 08:00 hs. a 19:00 hs., TODOS LOS DÍAS, sin perjuicio de la adopción de los presupuestos mínimos e indispensables interpuestos en los protocolos de bioseguridad e higiene aprobados, conforme a lo normado en los Decretos N°s 1140/20 y 2363/20 respectivamente, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.-ESTABLÉCESE, para el uso y goce de las playas habilitadas por el Municipio, bahía El Brete y Playa Miguel Lanús -Balneario Costa Sur- los nuevos horarios conforme a la siguiente especificación:

- A. HORARIO HABILITADO** para el ingreso al Río, durante la temporada de verano, es de 09:00 hs. a 19:00 hs.
- B. HORARIO HABILITADO** para la permanencia en el sector de arena, de 09:00 hs. a 22:00 hs.

ARTÍCULO 5°.-EXHÓRTASE, a la comunidad en general, a la utilización de la app Misiones Digital.-

ARTÍCULO 6°.-DÉSE intervención a las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) para que por medio de la fiscalización y control verifiquen el cumplimiento de las medidas impuestas por la presente.-

ARTÍCULO 7°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I - N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 8°.-LAS medidas establecidas en el presente, podrán ser ampliadas, modificadas o suprimidas en su parte dispositiva acorde a las circunstancias y según lo determinen los protocolos de orden Nacional, Provincial y Municipal.-

ARTÍCULO 9°.-COMUNÍQUESE al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, de las medidas dispuestas por el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 10°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 11°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copias autenticadas al Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO Nº 5/2021

Sepulturas Sector 6 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

11-5-6 RESPONSABLE ALVAREZ CLAUDIO, DIFUNTO ALVAREZ EULOGIA. 26-5-6 RESPONSABLE LEGUIZAMON ALICIA MABEL, DIFUNTO LEGUIZAMON JULIAN. 28-5-6 RESPONSABLE SANCHEZ TERESA DE JESUS, DIFUNTO SANCHEZ IGNACIO. 39-5-6 RESPONSABLE ANTUNEZ APARICIO, DIFUNTO YESA CABRERA CLARA. 55-5-6 RESPONSABLE GAZAN PATRICIA ELIZABETH, DIFUNTO GAZAN EDUARDO DAVID. 62-5-6 RESPONSABLE GREK MARIA GABRIELA, DIFUNTO ACUÑA ALVAREZ ANGELA. 68-5-6 RESPONSABLE CORREA MARIA, DIFUNTO DIAZ JESUS EUCLIDES. 69-5-6 RESPONSABLE BUSTAMENTE JOSE ALFONSO RAUL, DIFUNTO BUSTAMANTE RAFAEL RUBEN. 80-5-6 RESPONSABLE MAZO TERESA ELIZABETH, DIFUNTO VIVERO TERESA ISABEL. 84-5-6 RESPONSABLE CIDADE MARIELA INES, DIFUNTO CIDADE NESTOR RAUL. 86-5-6 RESPONSABLE MAZO TERESA ELIZABETH, DIFUNTO VILLALBA TERESA DE JESUS. 95-5-6 RESPONSABLE ESPINOLA MARIA AMELIA, DIFUNTO ESPINOLA SOTERO. 104-5-6 RESPONSABLE NUÑEZ SANTIAGO ALBERTO, DIFUNTO ZARZA ANA MARIA, NUÑEZ SANTIAGO. 134-5-6 RESPONSABLE BALMACEDA CLAUDIA FABIANA, DIFUNTO MENDEZ JUAN BAUTISTA, BALDESSARI NELLI EGIDIA. 140-5-6 RESPONSABLE MELGAREJO MAGDA BEATRIZ, DIFUNTO OJEDA VICTOR DANIEL. 149-5-6 RESPONSABLE TAPARI ANALIA ESTER, DIFUNTO ACOSTA ROSALIA. 11-5BIS-6 RESPONSABLE VILLALBA RUBEN, DIFUNTO VILLALBA ELVIO. 15-5BIS-6 RESPONSABLE GONZALEZ ELIANA CLIDES, DIFUNTO GONZALEZ REGINO ARIEL, GONZALEZ NN. 21-5BIS-6 RESPONSABLE DOMINGUEZ RUBEN GUSTAVO, DIFUNTO DOMINGUEZ CRISTIAN MAXIMILIANO, JARA GLADYS ESTHER. 37-5BIS-6 RESPONSABLE SERVIAN ANASTACIO, DIFUNTO MONTIEL MARIA ANTONIA. 39-5BIS-6 RESPONSABLE BENASAYAG AURORA, DIFUNTO MORALES ABEL MARCELO. 48-5BIS-6 RESPONSABLE VILLORDO MIGUEL ANGEL, DIFUNTO BAEZ VILLORDO DANIELA. 57-5BIS-6 RESPONSABLE BLANCO LUIS MARIA, DIFUNTO BLANCO PEDRO. 64-5BIS-6 RESPONSABLE MARTINEZ MERCEDES, DIFUNTO AQUINO FAUSTA BERTA. 66-5BIS-6 RESPONSABLE PETIT ERNESTO, DIFUNTO PETIT FERREIRA LEOPOLDO. 67-5BIS-6 RESPONSABLE BENITEZ JUSTO PASTOR, DIFUNTO BENITEZ MANUELA. 3-6-6 RESPONSABLE HOSPITAL PÚBLICO DR RAMÓN MADARIAGA, DIFUNTO CACERES N N. 4-6-6 RESPONSABLE LOPEZ MAGDALENA M, DIFUNTO FRUTOS JUAN M-I-I-. 5-6-6 RESPONSABLE HOSPITAL PÚBLICO DR RAMÓN MADARIAGA, DIFUNTO AVALOS N N. 12-6-6 RESPONSABLE ARANDA MARIA DEL CARMEN, DIFUNTO ARANDA SEBASTIAN GUSTAVO. 19-6-6 RESPONSABLE RIVERO FERNANDO, DIFUNTO AYALA AXEL HERNAN. 21-6-6 RESPONSABLE HOSPITAL PÚBLICO DR RAMÓN MADARIAGA, DIFUNTO DA SILVA VANESA. 22-6-6 RESPONSABLE BAEZ DIEGO FABIAN, DIFUNTO BAEZ LAUTARO FABIAN. 77-6-6 RESPONSABLE VILLA ROBERTO, DIFUNTO VILLAR NATALIA VANESSA. 93-6-6 RESPONSABLE DUARTE ALICIA DE, DIFUNTO LENCINA RAMON. 135-6-6 RESPONSABLE LOZINA JUAN, DIFUNTO LOZINA MARIA. 18-6BIS-6 RESPONSABLE LEON JUAN ALBERTO, DIFUNTO LEON OSCAR NAHUEL, SILVERO LUDMILA. 19-6BIS-6 RESPONSABLE LEON JUAN ALBERTO, DIFUNTO MEMBRIN ANGELINA, N N. LEON. 21-6BIS-6 RESPONSABLE GOMEZ EMILIO, DIFUNTO MARTINEZ ADOLFO ISAAC. 28-6BIS-6 RESPONSABLE LIZARRAGA ANGELA ESTHER, DIFUNTO VERA CECILIA. 30-6BIS-6 RESPONSABLE EDITA MARIA CUARANTA, DIFUNTO CUARANTA HECTOR RENE. 37-6BIS-6 RESPONSABLE RAMEREZ JUANA MALENA, DIFUNTO RAMAYON JOSE BENITO. 47-6BIS-5 RESPONSABLE ALMADA CARMEN CRISTINA, DIFUNTO FERNANDEZ HECTOR ANIBAL. 51-6BIS-6 RESPONSABLE GARCIA SANDRA, DIFUNTO SOSA FELIX PASCUAL. 60-6BIS-6 RESPONSABLE COLOMBO MARGARITA AMALIA, DIFUNTO COLOMBO MIGUEL ANGEL. 63-6BIS-6 RESPONSABLE FLORES WALDEMAR, DIFUNTO RUIZ DIAZ MARIA.

